

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia prevista en los Tarjetones Mercantiles expedidos por esta Secretaría*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

28/may/2021 ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia prevista en los Tarjetones Mercantiles expedidos por esta Secretaría, que hayan vencido a partir del 23 de marzo de 2020, hasta en tanto se emita otro en que se deje sin efectos el presente.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA PREVISTA EN LOS TARJETONES MERCANTILES EXPEDIDOS POR ESTA SECRETARÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2020, HASTA EN TANTO SE EMITA OTRO EN QUE SE DEJE SIN EFECTOS EL PRESENTE ..... 3

    ÚNICO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA PREVISTA EN LOS TARJETONES MERCANTILES EXPEDIDOS POR ESTA SECRETARÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2020, HASTA EN TANTO SE EMITA OTRO EN QUE SE DEJE SIN EFECTOS EL PRESENTE**

**ÚNICO**

Se extiende la vigencia prevista en los Tarjetones Mercantiles expedidos por esta Secretaría que hayan vencido a partir del 23 de marzo de 2020, fecha en que se suspendieron las labores presenciales en la administración pública estatal de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia ante la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), hasta en tanto se emita otro en que se deje sin efectos el presente.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que extiende la vigencia prevista en los Tarjetones Mercantiles expedidos por esta Secretaría, que hayan vencido a partir del 23 de marzo de 2020, hasta en tanto se emita otro en que se deje sin efectos el presente; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 28 de mayo de 2020, Número 18, Primera Sección, Tomo DXLI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, procédase al resguardo y registro del presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; y realícense los trámites conducentes ante la instancia correspondiente, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como lo relativo con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el cumplimiento de sus atribuciones.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica.